

**MARLANI S.A.**  
Guayaquil.Ecuador

Guayaquil, febrero 15 de 2019

Señor  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Presidente  
MARLANI S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que el día de hoy he procedido a transferir a favor de **ANLANI S.A. RUC#0991148671001**, 200 acciones ordinarias de mi propiedad, en la compañía **MARLANI S.A. RUC 099137858001**.

Agradeceré tomar debida nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas, toda vez que esta comunicación la suscribimos cedente y cesionario.

Atentamente,

**Cedente**

  
**Andrea Gabriela Laniado Illingworth**  
C.I.#091520673-4  
p.p. Rodrigo Laniado Romero

**Cesionario**

  
**ANLANI S.A.**  
**María Gabriela Illingworth de Laniado**  
**RUC#0991148671001**



REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de ..... PODER GENERAL.-  
Otorgado por ..... LA SEÑORITA DOÑA ANDREA GABRIELA LANIADO  
..... ILLINGWORTH  
a favor de ..... EL SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO  
.....  
.....

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia ..... SEGUNDA ..... Registro del ..... año 2.007

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, ..... 3 de Julio del 2.007

  
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 PODER GENERAL: QUE OTORGA LA  
2 SEÑORITA DOÑA ANDREA GABRIELA  
3 LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL  
4 SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO.  
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

7  
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres (3)  
9 días del mes de Julio del año dos mil siete, ante mí, Abogado  
10 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
11 Cantón, comparece: La señorita doña ANDREA GABRIELA  
12 LANIADO ILLINGWORTH, quien declara ser ecuatoriana,  
13 soltera, estudiante, por sus propios derechos; mayor de edad,  
14 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia  
15 en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme  
16 presentado sus documentos de identificación; y, procediendo  
17 con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza  
18 y resultados de esta escritura pública de PODER GENERAL,  
19 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
20 "S E Ñ O R            N O T A R I O: Sírvase autorizar en el  
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual  
22 conste la siguiente de poder que se otorga de conformidad con  
23 las cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A:  
24 Interviene la Señorita Andrea Gabriela Laniado Illingworth,  
25 por sus propios y personales derechos y confiere poder  
26 general a favor de Rodrigo Laniado Romero, poder que se  
27 confiere en forma amplia y suficiente, cual en derecho se  
28 requiere y sin ninguna limitación para que la represente y  
exija sus derechos o cumpla sus obligaciones, interviniendo



1 en toda clase de actos, contratos o negocios, aún los  
2 relacionados con disposición de bienes de cualquier índole  
3 que tuviere o llegare a tener el mandante o de los derechos y  
4 acciones que pudieren tener sobre tales bienes, quedando  
5 facultado para convenir y recibir valores y pactar cualquier  
6 condición, con la más amplia liberalidad. Es decir que sin  
7 que esta enumeración sea taxativa la mandataria podrá  
8 intervenir: a) En la administración de todos los bienes  
9 muebles e inmuebles de la mandante, pudiendo en  
10 consecuencia, hacer toda clase de diligencias y gestiones  
11 conducentes al cuidado de esos bienes y abrir o cerrar  
12 cuentas corrientes, o de ahorro y casilleros en uno o más  
13 Bancos locales, girar contra tales cuentas, protestar, cobrar o  
14 certificar cheques, etcétera.- b) En la compra, venta,  
15 hipoteca, prenda, arrendamiento o contrato de constitución y  
16 aporte a compañías de los bienes muebles o inmuebles o de  
17 los derechos y acciones que sobre ellos tenga el mandante,  
18 pudiendo para el efecto celebrar cualquier tipo de contrato o  
19 hacer cualquier tipo de gestiones o diligencias en defensa de  
20 los intereses del mandante; c) Designar procurador judicial,  
21 civil o penal en la que deba actuar como demandada,  
22 demandante o tercerista, tercero perjudicado o postor,  
23 pudiendo concederle al procurador judicial todas las  
24 atribuciones señaladas en el artículo cuarenta y ocho del  
25 Código de Procedimiento civil, excepto la de absolver  
26 posiciones. De manera especial y concreta está facultada la  
27 mandataria para intervenir ante las autoridades  
28 administrativas o jurisdiccionales ante las cuales debe



Ab.  
Casario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 ventilarse liquidaciones de impuestos sucesorios, aperturas  
2 de sucesión, inventarios, particiones, etc. que interesen al  
3 poderdante; d) Especialmente queda facultada el mandatario  
4 para que a nombre de la mandante intervenga en la  
5 constitución de sociedades y suscriba el número de acciones  
6 y/o participaciones que creyere conveniente en cualquier  
7 especie de sociedad, quedando expresamente facultada para  
8 aceptar el precio que se determine para los bienes a aportarse  
9 y para intervenir en representación del poderdante en el  
10 otorgamiento de la Escritura de constitución por los derechos  
11 que como accionistas fundadora pudiera corresponderle en la  
12 compañía.- Se la autoriza también para que represente a la  
13 mandante en todo cuanto concierne a los derechos que les  
14 corresponden como socia o accionista, quedando por tanto  
15 facultado para suscribir la aceptación a las correspondientes  
16 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias o de  
17 Directorio y otros organismos semejantes y pronunciarse y  
18 votar en la forma que más crea conveniente a sus intereses,  
19 cobrar los dividendos y ejercer dentro de la sociedad todos los  
20 derechos que la ley y los correspondientes estatutos confieren  
21 a los socios accionistas. Queda igualmente facultado para  
22 proceder a la venta de acciones o participaciones que su  
23 mandante posea en cualquier tipo o especie de sociedad,  
24 pudiendo pactar o recibir el precio determinado.- Agregue  
25 usted señor Notario las formalidades necesarias para la  
26 completa validez de este instrumento.- (Firmado) Consuelo de  
27 Vera, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro  
28 número tres mil cuarenta y cinco-Colegio de Abogados del

1 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, la  
2 señorita otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta  
3 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en  
4 alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y  
5 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
6

7 *af*  
8  
9 *Andrea Laniado J*  
10 ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH.-

11 C.C. # 09-15206734.-

12 C.V. # Exenta por ausencia.-  
13

14 *af*  
15 *CLC*  
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 *af*



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. 3 JUL 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, trece de Julio del año dos mil siete.

*Alto*

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial -- 3 -- fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben. quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil,

17 ENE 2017



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil

Revisado el margen de la matriz de la escritura de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORITA DOÑA ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha tres de julio del año dos mil siete, (archivo hoy a mi cargo) no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.-



  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000010470



20170901005000043

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000043

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	637

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ILLINGWORTH ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915206734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	637

  
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Revisado al margen de la matriz de la escritura de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORITA ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO Celebrada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha del tres de julio del dos mil siete, (Archivo hoy a mi cargo) no se encuentra Ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, Doce de Febrero del año dos mil diecinueve.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000028282



20190901005000091

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000091

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	637

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ILLINGWORTH ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915206734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	637

  
 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de ..... PODER GENERAL.-  
Otorgado por ..... LA SEÑORITA DOÑA ANDREA GABRIELA LANIADO  
..... ILLINGWORTH  
a favor de ..... EL SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO  
.....  
.....

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia ..... SEGUNDA ..... Registro del ..... año 2.007

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, ..... 3 de Julio del 2.007

Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 PODER GENERAL: QUE OTORGA LA  
2 SEÑORITA DOÑA ANDREA GABRIELA  
3 LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL  
4 SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO.  
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

7  
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres (3)  
9 días del mes de Julio del año dos mil siete, ante mí, Abogado  
10 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
11 Cantón, comparece: La señorita doña ANDREA GABRIELA  
12 LANIADO ILLINGWORTH, quien declara ser ecuatoriana,  
13 soltera, estudiante, por sus propios derechos; mayor de edad,  
14 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia  
15 en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme  
16 presentado sus documentos de identificación; y, procediendo  
17 con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza  
18 y resultados de esta escritura pública de PODER GENERAL,  
19 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
20 "S E Ñ O R            N O T A R I O: Sírvase autorizar en el  
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual  
22 conste la siguiente de poder que se otorga de conformidad con  
23 las cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A:  
24 Interviene la Señorita Andrea Gabriela Laniado Illingworth,  
25 por sus propios y personales derechos y confiere poder  
26 general a favor de Rodrigo Laniado Romero, poder que se  
27 confiere en forma amplia y suficiente, cual en derecho se  
28 requiere y sin ninguna limitación para que la represente y  
exija sus derechos o cumpla sus obligaciones, interviniendo



1 en toda clase de actos, contratos o negocios, aún los  
2 relacionados con disposición de bienes de cualquier índole  
3 que tuviere o llegare a tener el mandante o de los derechos y  
4 acciones que pudieren tener sobre tales bienes, quedando  
5 facultado para convenir y recibir valores y pactar cualquier  
6 condición, con la más amplia liberalidad. Es decir que sin  
7 que esta enumeración sea taxativa la mandataria podrá  
8 intervenir: a) En la administración de todos los bienes  
9 muebles e inmuebles de la mandante, pudiendo en  
10 consecuencia, hacer toda clase de diligencias y gestiones  
11 conducentes al cuidado de esos bienes y abrir o cerrar  
12 cuentas corrientes, o de ahorro y casilleros en uno o más  
13 Bancos locales, girar contra tales cuentas, protestar, cobrar o  
14 certificar cheques, etcétera.- b) En la compra, venta,  
15 hipoteca, prenda, arrendamiento o contrato de constitución y  
16 aporte a compañías de los bienes muebles o inmuebles o de  
17 los derechos y acciones que sobre ellos tenga el mandante,  
18 pudiendo para el efecto celebrar cualquier tipo de contrato o  
19 hacer cualquier tipo de gestiones o diligencias en defensa de  
20 los intereses del mandante; c) Designar procurador judicial,  
21 civil o penal en la que deba actuar como demandada,  
22 demandante o tercerista, tercero perjudicado o postor,  
23 pudiendo concederle al procurador judicial todas las  
24 atribuciones señaladas en el artículo cuarenta y ocho del  
25 Código de Procedimiento civil, excepto la de absolver  
26 posiciones. De manera especial y concreta está facultada la  
27 mandataria para intervenir ante las autoridades  
28 administrativas o jurisdiccionales ante las cuales debe



Ab.  
Casario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 ventilarse liquidaciones de impuestos sucesorios, aperturas  
2 de sucesión, inventarios, particiones, etc. que interesen al  
3 poderdante; d) Especialmente queda facultada el mandatario  
4 para que a nombre de la mandante intervenga en la  
5 constitución de sociedades y suscriba el número de acciones  
6 y/o participaciones que creyere conveniente en cualquier  
7 especie de sociedad, quedando expresamente facultada para  
8 aceptar el precio que se determine para los bienes a aportarse  
9 y para intervenir en representación del poderdante en el  
10 otorgamiento de la Escritura de constitución por los derechos  
11 que como accionistas fundadora pudiera corresponderle en la  
12 compañía.- Se la autoriza también para que represente a la  
13 mandante en todo cuanto concierne a los derechos que les  
14 corresponden como socia o accionista, quedando por tanto  
15 facultado para suscribir la aceptación a las correspondientes  
16 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias o de  
17 Directorio y otros organismos semejantes y pronunciarse y  
18 votar en la forma que más crea conveniente a sus intereses,  
19 cobrar los dividendos y ejercer dentro de la sociedad todos los  
20 derechos que la ley y los correspondientes estatutos confieren  
21 a los socios accionistas. Queda igualmente facultado para  
22 proceder a la venta de acciones o participaciones que su  
23 mandante posea en cualquier tipo o especie de sociedad,  
24 pudiendo pactar o recibir el precio determinado.- Agregue  
25 usted señor Notario las formalidades necesarias para la  
26 completa validez de este instrumento.- (Firmado) Consuelo de  
27 Vera, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro  
28 número tres mil cuarenta y cinco-Colegio de Abogados del

1 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, la  
2 señorita otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta  
3 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en  
4 alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y  
5 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
6

7 *af*  
8  
9 *Andrea Laniado J*  
10 ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH.-

11 C.C. # 09-15206734.-

12 C.V. # Exenta por ausencia.-  
13

14 *af*  
15 *CLC*  
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 *af*



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. 3 JUL 2007

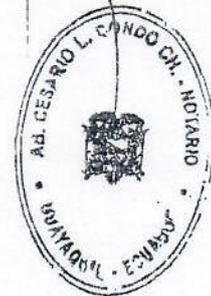
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, trece de Julio del año dos mil siete.

*Alto*

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial -- 3 -- fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben. quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil,

17 ENE 2017



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil

Revisado el margen de la matriz de la escritura de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORITA DOÑA ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha tres de julio del año dos mil siete, (archivo hoy a mi cargo) no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.-



  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000010470



20170901005000043

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005000043

MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	637

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ILLINGWORTH ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915206734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	637

  
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Revisado al margen de la matriz de la escritura de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORITA ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO Celebrada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha del tres de julio del dos mil siete, (Archivo hoy a mi cargo) no se encuentra Ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, Doce de Febrero del año dos mil diecinueve.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000028282



20190901005000091

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000091

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	637

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ILLINGWORTH ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915206734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	637

  
 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991148671001  
RAZON SOCIAL: ANLANI S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: ANLANI S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE  
CONTADOR: SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/05/1991      FEC. CONSTITUCION: 23/05/1991  
FEC. INSCRIPCION: 19/08/1991      FECHA DE ACTUALIZACION: 21/05/2013

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLEZ Número: 109  
Intersección: CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular:  
0995975374 Fax: 042581911 Email: jian.guilerraz@championer.com

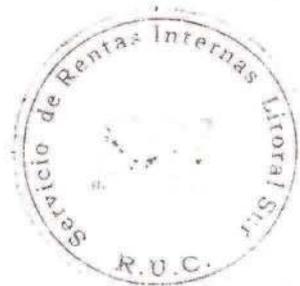
## DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:      del 001 al      001      ABIERTOS:      1  
JURISDICCION:      REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS:      0



Andrés F. Mosquera Castañón  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC180608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE      Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:48

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991148671001  
RAZON SOCIAL: ANLANI S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

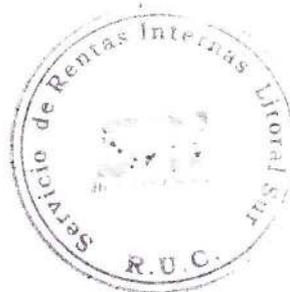
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/05/1991  
NOMBRE COMERCIAL: ANLANI S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

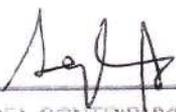
ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLES Número: 109 Intersección:  
CHAMBERS Referencia: FRENTE A LA CLINICA DEL GADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular: 0995975374 Fax: 042581911  
Email: [juan.gutierrez@champtar.com](mailto:juan.gutierrez@champtar.com)



Andres F. Mosquera Castañeda  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160600

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:46

**MARLANI S.A.**  
Guayaquil.Ecuador

Guayaquil, febrero 15 de 2019

Señor  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Presidente  
MARLANI S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que el día de hoy he procedido a transferir a favor de **ANLANI S.A. RUC#0991148671001**, 200 acciones ordinarias de mi propiedad, en la compañía **MARLANI S.A. RUC 099137858001**.

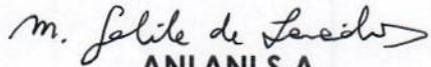
Agradeceré tomar debida nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas, toda vez que esta comunicación la suscribimos cedente y cesionario.

Atentamente,

**Cedente**

  
Claudia María Laniado Illingworth  
C.I.#0921300117  
p.p. Rodrigo Laniado Romero

**Cesionario**

  
ANLANI S.A.  
María Gabriela Illingworth de Laniado  
RUC#0991148671001



**ANLANI S.A.**  
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 13 de junio de 2016

Señor  
Rodrigo Laniado Romero  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima **ANLANI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la compañía por el período de dos años a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 10 de Abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Mayo de 1991. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 14 de mayo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de noviembre de 2001, se convirtió el Capital Social, se fijó el Capital Autorizado, Aumentó el Capital Suscrito y se reformó el Estatuto Social de la compañía. El nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2014, Registro de nombramientos #9.503, a foja 29.400 a 29.402.

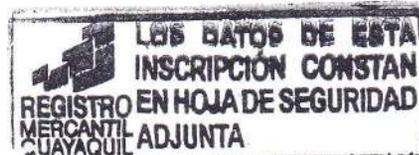
De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde individualmente a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

  
MARIA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de ANLANI S.A. Guayaquil, 13 de junio de 2016

  
**RODRIGO LANIADO ROMERO**  
C.I.: 07-01571291  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DOMICILIO: URBANIZACION LAGUNA DORADA, SAMBORONDON





NUMERO DE REPERTORIO:24.162  
FECHA DE REPERTORIO:15/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO:14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANLANI S.A.**, a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO**, de fojas **26.374 a 26.377**, Registro de Nombramientos número **7.021**.

ORDEN: 24162



Guayaquil, 16 de junio de 2016

REVISADO POR:

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1430803



REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

De

PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA CLAUDIA  
MARIA LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR DON  
RODRIGO LANIADO ROMERO.-

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. PABLO L. CONDO MACIAS, M.Sc.**

Copia CUARTA Registro del 2018

**DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN**

23 DE MAYO DEL 2018

Guayaquil, \_\_\_\_\_



Factura: 001-002-000022432



20180901005P01410

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901005P01410					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MAYO DEL 2018, (14:45)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LANIADO ILLINGWORTH CLAUDIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921300117	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701571291	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1  
2 PODER GENERAL: QUE OTORGA  
3 LA SEÑORA DOÑA CLAUDIA MARIA  
4 LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR  
5 DEL SEÑOR DON RODRIGO  
6 LANIADO ROMERO.-----  
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 “En la ciudad de Guayaquil, Capital  
9 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
10 los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil  
11 dieciocho, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS,  
12 M.Sc., Notario Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La  
13 señora doña CLAUDIA MARIA LANIADO ILLINGWORTH, quien  
14 declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios  
15 derechos con domicilio y residencia en esta ciudad; mayor de  
16 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy  
17 fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y,  
18 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la  
19 naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER  
20 GENERAL, para su otorgamiento me presenta la minuta  
21 siguiente: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en  
22 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual  
23 conste la siguiente de poder que se otorga de conformidad con las  
24 cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA: Interviene la  
25 Señorita CLAUDIA MARIA Laniado Illingworth, por sus propios y  
26 personales derechos y confiere poder general a favor de Rodrigo  
27 Laniado Romero, poder que se confiere en forma amplia y  
28 suficiente, cual en derecho se requiere y sin ninguna limitación



1 para que la represente y exija sus derechos o cumpla sus  
2 obligaciones, interviniendo en toda clase de actos, contratos o  
3 negocios, aún los relacionados con disposición de bienes de  
4 cualquier índole que tuviere o llegare a tener el mandante o de los  
5 derechos y acciones que pudieren tener sobre tales bienes,  
6 quedando facultado para convenir y recibir valores y pactar  
7 cualquier condición, con la más amplia liberalidad. Es decir que  
8 sin que esta enumeración sea taxativa la mandataria podrá  
9 intervenir: a) En la administración de todos los bienes muebles e  
10 inmuebles de la mandante, pudiendo en consecuencia, hacer  
11 toda clase de diligencias y gestiones conducentes al cuidado de  
12 esos bienes y abrir o cerrar cuentas corrientes, o de ahorro y  
13 casilleros en uno o más Bancos locales, girar contra tales  
14 cuentas, protestar, cobrar o certificar cheques, etc. b) En la  
15 compra, venta, hipoteca, prenda, arrendamiento o contrato de  
16 constitución y aporte a compañías de los bienes muebles o  
17 inmuebles o de los derechos y acciones que sobre ellos tenga el  
18 mandante, pudiendo para el efecto celebrar cualquier tipo de  
19 contrato o hacer cualquier tipo de gestiones o diligencias en  
20 defensa de los intereses del mandante; c) Designar procurador  
21 judicial, civil o penal en la que deba actuar como demandada,  
22 demandante o tercerista, tercero perjudicado o postor, pudiendo  
23 concederle al procurador judicial todas las atribuciones  
24 señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de  
25 Procedimiento civil, excepto la de absolver posiciones. De  
26 manera especial y concreta está facultada la mandataria para  
27 intervenir ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales  
28 ante las cuales debe ventilarse liquidaciones de impuestos

→



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -

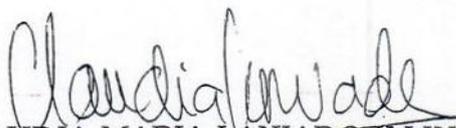


1 sucesorios, aperturas de sucesión, inventarios, particiones, etc.  
2 que interesen al poderdante; d) Especialmente queda facultada el  
3 mandatario para que a nombre de la mandante intervenga en la  
4 constitución de sociedades y suscriba el número de acciones y/o  
5 participaciones que creyere conveniente en cualquier especie de  
6 sociedad, quedando expresamente facultada para aceptar el  
7 precio que se determine para los bienes a aportarse y para  
8 intervenir en representación del poderdante en el otorgamiento de  
9 la Escritura de constitución por los derechos que como  
10 accionistas fundadora pudiera corresponderle en la compañía. Se  
11 la autoriza también para que represente a la mandante en todo  
12 cuanto concierne a los derechos que les corresponden como socia  
13 o accionista, quedando por tanto facultado para suscribir la  
14 aceptación a las correspondientes Juntas Generales Ordinarias y  
15 Extraordinarias o de Directorio y otros organismos semejantes y  
16 pronunciarse y votar en la forma que más crea conveniente a sus  
17 intereses, cobrar los dividendos y ejercer dentro de la sociedad  
18 todos los derechos que la ley y los correspondientes estatutos  
19 confieren a los socios accionistas. Queda igualmente facultado  
20 para proceder a la venta de acciones o participaciones que su  
21 mandante posea en cualquier tipo o especie de sociedad,  
22 pudiendo pactar o recibir el precio determinado. Agregue usted  
23 señor Notario las formalidades necesarias para la completa  
24 validez de este instrumento.- (firmado) ABOGADA CONSUELO  
25 CEPEDO DE VERA, registro número cero nueve-mil novecientos  
26 ochenta-cinco del Foro de Abogados.- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
27 COPIA.- Por tanto, La señora otorgante se ratificó en el contenido  
28 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta

1 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la  
2 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy  
3 fe.-

4

5



6 CLAUDIA MARIA LANIADO ILLINGWORTH.-

7 C.C. #092130011-7.-

8 C.V. # 021-210.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921300117.

Nombres del ciudadano: LANIADO ILLINGWORTH CLAUDIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LANIADO RODRIGO EMILIO

Nombres de la madre: ILLINGWORTH MARIA GABRIELA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-123-61468



187-123-61468

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







DOY FE: que revisado el margen de la matriz celebrada ante mí, con fecha Veintitrés de Mayo del dos mil dieciocho, y que corresponde a la escritura de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA CLAUDIA MARIA LANIADO ILLIGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado resciliada o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, doce de Febrero del año dos mil diecinueve-



Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000028285



20190901005000094

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

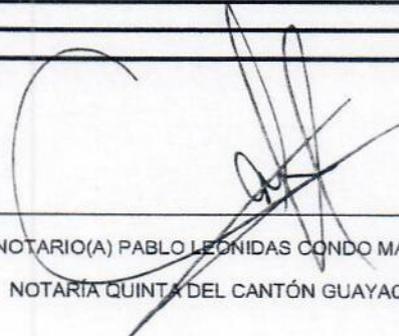
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000094

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (17:01)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01410

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ILLINGWORTH CLAUDIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921300117
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701571291

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01410

  
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991148671001  
RAZON SOCIAL: ANLANI S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: ANLANI S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE  
CONTADOR: SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/05/1991      FEC. CONSTITUCION: 23/05/1991  
FEC. INSCRIPCION: 19/08/1991      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/05/2013

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLEFS Número: 109  
Intersección: CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular:  
0995975374 Fax: 042581911 Email: jian.guilerraz@champror.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:      del 001 al      001      ABIERTOS:      1  
JURISDICCION:      REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS:      0



Andrés F. Mosquera Castañón  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC180608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE      Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:48

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991148671001  
RAZON SOCIAL: ANLANI S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

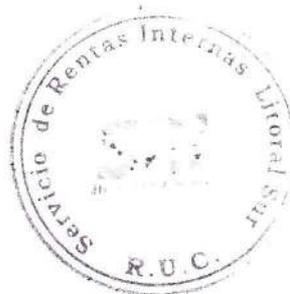
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/05/1991  
NOMBRE COMERCIAL: ANLANI S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

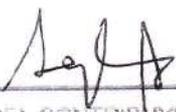
ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLES Número: 109 Intersección:  
CHAMBERS Referencia: FRENTE A LA CLINICA DEL GADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular: 0995975374 Fax: 042581911  
Email: [juan.gutierrez@champtar.com](mailto:juan.gutierrez@champtar.com)



Andres F. Mosquera Castañeda  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160600

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:46

**MARLANI S.A.**  
Guayaquil.Ecuador

Guayaquil, febrero 15 de 2019

Señor  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Presidente  
MARLANI S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que el día de hoy he procedido a transferir a favor de **ANLANI S.A. RUC#0991148671001**, 200 acciones ordinarias de mi propiedad, en la compañía **MARLANI S.A. RUC 099137858001**.

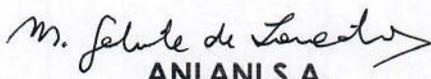
Agradeceré tomar debida nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas, toda vez que esta comunicación la suscribimos cedente y cesionario.

Atentamente,

**Cedente**

  
María Luisa Laniado Illingworth  
C.I.#0917320962  
p.p. Rodrigo Laniado Romero

**Cesionario**

  
ANLANI S.A.  
María Gabriela Illingworth de Laniado  
RUC#0991148671001



**ANLANI S.A.**  
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 13 de junio de 2016

Señor  
Rodrigo Laniado Romero  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima **ANLANI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la compañía por el período de dos años a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 10 de Abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Mayo de 1991. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 14 de mayo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de noviembre de 2001, se convirtió el Capital Social, se fijó el Capital Autorizado, Aumentó el Capital Suscrito y se reformó el Estatuto Social de la compañía. El nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2014, Registro de nombramientos #9.503, a foja 29.400 a 29.402.

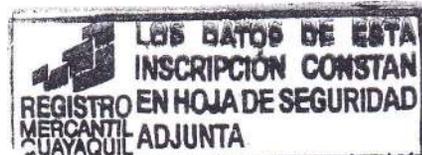
De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde individualmente a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

  
MARIA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de ANLANI S.A. Guayaquil, 13 de junio de 2016

  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
C.I.: 07-01571291  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DOMICILIO: URBANIZACION LAGUNA DORADA, SAMBORONDON





NUMERO DE REPERTORIO:24.162  
FECHA DE REPERTORIO:15/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO:14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANLANI S.A.**, a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO**, de fojas **26.374 a 26.377**, Registro de Nombramientos número **7.021**.

ORDEN: 24162



Guayaquil, 16 de junio de 2016

REVISADO POR:

**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1430803



REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de ..... PODER GENERAL : .....

Otorgado por LA SEÑORITA MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH.- .....

a favor de EL SEÑOR DON RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO.- .....

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia SEGUNDA ..... Registro del ..... 2.011 .....

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, ..... 10 de Noviembre del 2.011 .....



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

Nº 1.404-2011



PODER GENERAL: QUE OTORGA LA  
SEÑORITA DOÑA MARÍA LUISA LANIADO  
ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR DON  
RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO  
ROMERO.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10)  
días del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón, comparece: La señorita doña MARÍA  
LUISA LANIADO ILLINGWORTH, quien declara ser  
ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos;  
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy  
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;  
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida  
de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
PODER GENERAL, para su otorgamiento me presentó la  
Minuta siguiente: “S E Ñ O R            N O T A R I O: Sírvase  
autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
una en la cual conste la siguiente de poder que se otorga de  
conformidad con las cláusulas que a continuación se indican:  
P R I M E R A: Interviene la Señorita María Luisa Laniado  
Illingworth, por sus propios y personales derechos y confiere  
poder general a favor de Rodrigo Laniado Romero, poder que  
se confiere en forma amplia y suficiente, cual en derecho se  
requiere y sin ninguna limitación para que la represente y



RP. 984

1           exija sus derechos o cumpla sus obligaciones, interviniendo  
2           en toda clase de actos, contratos o negocios, aún los  
3           relacionados con disposición de bienes de cualquier índole  
4           que tuviere o llegare a tener el mandante o de los derechos y  
5           acciones que pudieren tener sobre tales bienes, quedando  
6           facultado para convenir y recibir valores y pactar cualquier  
7           condición, con la más amplia liberalidad. Es decir que sin  
8           que esta enumeración sea taxativa la mandataria podrá  
9           intervenir: a) En la administración de todos los bienes  
10          muebles e inmuebles de la mandante, pudiendo en  
11          consecuencia, hacer toda clase de diligencias y gestiones  
12          conducentes al cuidado de esos bienes y abrir o cerrar  
13          cuentas corrientes, o de ahorro y casilleros en uno o más  
14          Bancos locales, girar contra tales cuentas, protestar, cobrar o  
15          certificar cheques, etcétera.- b) En la compra, venta,  
16          hipoteca, prenda, arrendamiento o contrato de constitución y  
17          aporte a compañías de los bienes muebles o inmuebles o de  
18          los derechos y acciones que sobre ellos tenga el mandante,  
19          pudiendo para el efecto celebrar cualquier tipo de contrato o  
20          hacer cualquier tipo de gestiones o diligencias en defensa de  
21          los intereses del mandante; c) Designar procurador judicial,  
22          civil o penal en la que deba actuar como demandada,  
23          demandante o tercerista, tercero perjudicado o postor,  
24          pudiendo concederle al procurador judicial todas las  
25          atribuciones señaladas en el artículo cuarenta y ocho del  
26          Código de Procedimiento civil, excepto la de absolver  
27          posiciones. De manera especial y concreta está facultada la  
28          mandataria para intervenir ante las autoridades



Ab.

Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 administrativas o jurisdiccionales ante las cuales debe  
2 ventilarse liquidaciones de impuestos sucesorios, aperturas  
3 de sucesión, inventarios, particiones, etc. que interesen al  
4 poderdante; d) Especialmente queda facultada el mandatario  
5 para que a nombre de la mandante intervenga en la  
6 constitución de sociedades y suscriba el número de acciones  
7 y/o participaciones que creyere conveniente en cualquier  
8 especie de sociedad, quedando expresamente facultada para  
9 aceptar el precio que se determine para los bienes a aportarse  
10 y para intervenir en representación del poderdante en el  
11 otorgamiento de la Escritura de constitución por los derechos  
12 que como accionistas fundadora pudiera corresponderle en la  
13 compañía.- Se la autoriza también para que represente a la  
14 mandante en todo cuanto concierne a los derechos que les  
15 corresponden como socia o accionista, quedando por tanto  
16 facultado para suscribir la aceptación a las correspondientes  
17 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias o de  
18 Directorio y otros organismos semejantes y pronunciarse y  
19 votar en la forma que más crea conveniente a sus intereses,  
20 cobrar los dividendos y ejercer dentro de la sociedad todos los  
21 derechos que la ley y los correspondientes estatutos confieren  
22 a los socios accionistas. Queda igualmente facultado para  
23 proceder a la venta de acciones o participaciones que su  
24 mandante posea en cualquier tipo o especie de sociedad,  
25 pudiendo pactar o recibir el precio determinado.- Agregue  
26 usted señor Notario las formalidades necesarias para la  
27 completa validez de este instrumento.- (Firmado) Consuelo de  
28 Vera, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matrícula

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Número cero nueve-mil novecientos ochenta-cinco".- (Hasta  
aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, la señorita otorgante,  
se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a  
fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y  
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*María Luisa Laniado Illingworth*

MARÍA LUISA LANIADO ILLINGWORTH.-

C.C. #. 09-1732096-2.-

C.V. # EXENTA POR AUSENCIA.-

*of*

*CLC*

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

*of*

EQUATORIANA V11331122

SULTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
RODRIGO LAMIADO ROMERO  
MARIA ILLINGWORTH TORRES  
GUAYAQUIL 30/05/2009  
30/05/2015

GEN 0432634



CIUDADANIA\*MED 091732096-2  
LAMIADO ILLINGWORTH MARIA LUISA  
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI  
05 ABRIL 1993  
008- 0204 03017 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1993



Maria Luisa

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.-

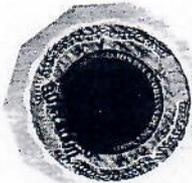
10 NOV 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA, que sello y firma en tres fajas útiles xerox.-  
Guayaquil, diez de Noviembre del dos mil once.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



del Art. 18 de  
- 3 -  
en mi archivo

12 FEB 2019



Ab. Pablo L. Condo Macias M. Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

*[Handwritten signature]*

Revisado al margen de la matriz de la escritura de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA LUISA LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO Celebrada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha del trece de Mayo del dos mil diez, (Archivo hoy a Mi cargo) no se Encuentra Ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o Parcialmente.- Guayaquil, Doce de Febrero del año dos mil Diecinueve.-



  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000028284



20190901005000093

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000093

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (17:01)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.404

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ILLINGWORTH MARIA LUISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917320962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.404

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991148671001  
**RAZON SOCIAL:** ANLANI S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ANLANI S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE  
**CONTADOR:** SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/05/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 23/05/1991  
**FEC. INSCRIPCION:** 19/08/1991 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/05/2013

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLEFS Número: 109  
Intersección: CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular:  
0995975374 Fax: 042581911 Email: jian.guilerraz@championer.com

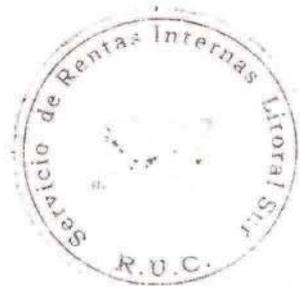
## DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Andrés F. Mosquera Castañón  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC180608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:48

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991148671001  
RAZON SOCIAL: ANLANI S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

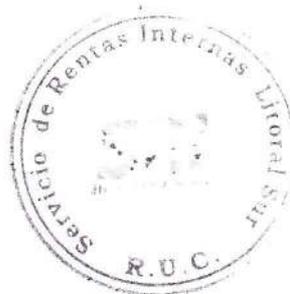
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/05/1991  
NOMBRE COMERCIAL: ANLANI S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

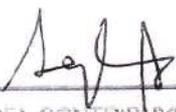
ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLES Número: 109 Intersección:  
CHAMBERS Referencia: FRENTE A LA CLINICA DEL GADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular: 0995975374 Fax: 042581911  
Email: [juan.gutierrez@champtar.com](mailto:juan.gutierrez@champtar.com)



Andres F. Mosquera Castañeda  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160600

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:46

**MARLANI S.A.**  
Guayaquil.Ecuador

Guayaquil, febrero 15 de 2019

Señor  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Presidente  
MARLANI S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que el día de hoy he procedido a transferir a favor de **ANLANI S.A. RUC#0991148671001**, 200 acciones ordinarias de mi propiedad, en la compañía **MARLANI S.A. RUC 099137858001**.

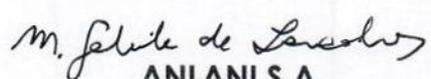
Agradeceré tomar debida nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas, toda vez que esta comunicación la suscribimos cedente y cesionario.

Atentamente,

**Cedente**

  
**RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH**  
C.I.#0917320970  
p.p. Rodrigo Laniado Romero

**Cesionario**

  
**ANLANI S.A.**  
**María Gabriela Illingworth de Laniado**  
RUC#0991148671001



**ANLANI S.A.**  
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 13 de junio de 2016

Señor  
Rodrigo Laniado Romero  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima **ANLANI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la compañía por el período de dos años a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 10 de Abril de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Mayo de 1991. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 14 de mayo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de noviembre de 2001, se convirtió el Capital Social, se fijó el Capital Autorizado, Aumentó el Capital Suscrito y se reformó el Estatuto Social de la compañía. El nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2014, Registro de nombramientos #9.503, a foja 29.400 a 29.402.

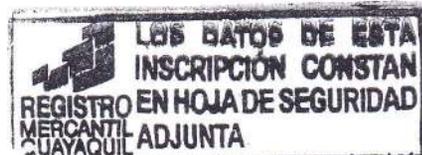
De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde individualmente a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

  
MARIA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO  
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de ANLANI S.A. Guayaquil, 13 de junio de 2016

  
**RODRIGO LANIADO ROMERO**  
C.I.: 07-01571291  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DOMICILIO: URBANIZACION LAGUNA DORADA, SAMBORONDON





NUMERO DE REPERTORIO:24.162  
FECHA DE REPERTORIO:15/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO:14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANLANI S.A.**, a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO**, de fojas **26.374 a 26.377**, Registro de Nombramientos número **7.021**.

ORDEN: 24162



Guayaquil, 16 de junio de 2016

REVISADO POR:

**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1430803



REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de..... PUDER GENERAL :.....

Otorgado por EL SEÑOR DON RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGBOURTH.-.....

a favor de..... EL SEÑOR DON RODRIGO LANIADO ROMERO.-.....

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia PRIMERA Registro del 2.010.....

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 13 de Mayo del 2.010.....



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

Nº 583-2010



PODER GENERAL: QUE OTORGA  
EL SEÑOR DON RODRIGO ANDRÉS  
LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR  
DEL SEÑOR DON RODRIGO  
LANIADO ROMERO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los trece días del mes de Mayo del año  
dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS  
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

comparece: el señor don RODRIGO ANDRÉS LANIADO  
ILLINGWORTH, quien declara ser ecuatoriano, soltero,  
estudiante, por sus propios derechos; mayor de edad,  
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y  
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta

ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de PODER GENERAL, para su  
otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

“S E Ñ O R            N O T A R I O:    Sírvase autorizar en  
el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en  
la cual conste la siguiente de poder general que se  
otorga de conformidad con las cláusulas que a  
continuación se indican: P R I M E R A: INTERVINIENTE.-

Interviene el Señor Rodrigo Andrés Laniado Illingworth,



1 por sus propios y personales derechos.- S E G U N D A:  
2 PODER GENERAL.- El señor Rodrigo Andrés Laniado  
3 Illingworth, por sus propios derechos, confiere poder  
4 general a favor de Rodrigo Laniado Romero, poder que se  
5 confiere en forma amplia y suficiente, cual en derecho se  
6 requiere y sin ninguna limitación para que el represente y  
7 exija sus derechos o cumpla sus obligaciones,  
8 interviniendo en toda clase de actos, contratos o negocios,  
9 aún los relacionados con disposición de bienes de  
10 cualquier índole que tuviere o llegare a tener el mandante  
11 o de los derechos y acciones que pudieren tener sobre  
12 tales bienes, quedando facultado para convenir y recibir  
13 valores y pactar cualquier condición, con la más amplia  
14 liberalidad. Es decir que sin que esta enumeración sea  
15 taxativa la mandataria podrá intervenir: a) En la  
16 administración de todos los bienes muebles e inmuebles  
17 del mandante, pudiendo en consecuencia, hacer toda  
18 clase de diligencias y gestiones conducentes al cuidado  
19 de esos bienes y abrir o cerrar cuentas corrientes, o de  
20 ahorro y casilleros en uno o más Bancos locales, girar  
21 contra tales cuentas, protestar, cobrar o certificar  
22 cheques, etcétera; b) En la compra, venta, hipoteca,  
23 prenda, arrendamiento o contrato de constitución y  
24 aporte a compañías de los bienes muebles o inmuebles o  
25 de los derechos y acciones que sobre ellos tenga el  
26 mandante, pudiendo para el efecto celebrar cualquier tipo  
27 de contrato o hacer cualquier tipo de gestiones o  
28 diligencias en defensa de los intereses del mandante; c)





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 Designar procurador judicial, civil o penal en la que  
2 deba actuar como demandada, demandante o tercerista,  
3 tercero perjudicado o postor, pudiendo concederle al  
4 procurador judicial todas las atribuciones señaladas en  
5 el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento  
6 civil, excepto la de absolver posiciones. De manera  
7 especial y concreta está facultada la mandataria para  
8 intervenir ante las autoridades administrativas o  
9 jurisdiccionales ante las cuales debe ventilarse  
10 liquidaciones de impuestos sucesorios, aperturas de  
11 sucesión, inventarios, particiones, etcétera, que  
12 interesen al poderdante; d) Especialmente queda  
13 facultada el mandatario para que a nombre del mandante  
14 intervenga en la constitución de sociedades y suscriba el  
15 número de acciones y/o participaciones que creyere  
16 conveniente en cualquier especie de sociedad, quedando  
17 expresamente facultada para aceptar el precio que se  
18 determine para los bienes a aportarse y para intervenir en  
19 representación del poderdante en el otorgamiento de la  
20 Escritura de constitución por los derechos que como  
21 accionistas fundadora pudiera corresponderle en la  
22 compañía.- Se lo autoriza también para que represente  
23 al mandante en todo cuanto concierne a los derechos  
24 que les corresponden como socio o accionista, quedando  
25 por tanto facultado para suscribir la aceptación a las  
26 correspondientes Juntas Generales Ordinarias y  
27 Extraordinarias o de Directorio y otros organismos  
28 semejantes y pronunciarse y votar en la forma que más

1 crea conveniente. a sus intereses, cobrar los dividendos  
2 y ejercer dentro de la sociedad todos los derechos que la  
3 ley y los correspondientes estatutos confieren a los  
4 socios accionistas. Queda igualmente facultado para  
5 proceder a la venta de acciones o participaciones que su  
6 mandante posea en cualquier tipo o especie de  
7 sociedad, pudiendo pactar o recibir el precio  
8 determinado.- Agregue usted señor Notario las  
9 formalidades necesarias para la completa validez de este  
10 instrumento.- (firmado) Consuelo de Vera.- ABOGADA  
11 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro número três mil  
12 cuarenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".-  
13 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a  
14 escritura pública).- ES COPIA.- Por tanto, el señor  
15 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
16 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,  
17 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
18 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y  
19 conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
20  
21  
22  
23

24 RODRIGO ANDRÉS LANIADO ILLINGWORTH.-

25 C.C. # 09-1732097-0.-

26 C.V. # 220-0024.-

27 Ab. Cesáreo L. Condo Chilboga  
28 Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil







Factura: 001-002-000010430



20170901005O00036

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005O00036

MATRIZ	
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017, (17:18)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	583-2010

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LANIADO ILLINGWORTH RODRIGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917320970
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	583-2010

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Revisado al margen de la matriz de la escritura de PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR RODRIGO ANDRES LANIADO ILLINGWORTH, A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO Celebrada ante el notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha del trece de Mayo del dos mil diez, (Archivo hoy a mi cargo) no se Encuentra Ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o Parcialmente.- Guayaquil, Doce de Febrero del año dos mil diecinueve.-



  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000028283



20190901005000092

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

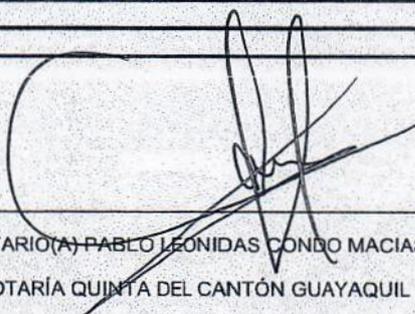
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000092

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	583

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANIADO ILLINGWORTH RODRIGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917320970
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	583

  
 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA  
NOTARIO**

**"EDIFICIO GRAN PASAJE"**

**9 de Octubre No. 424 y Chile**

**7mo. Piso - Of. 704**

**Teléfonos No. 04-2306147 - 04-2306155**

**Fax: 04-2311635**

**Casilla: 09-01-5023**

**e-mail: [notariav@gye.satnet.net](mailto:notariav@gye.satnet.net)**

**[notaria\\_5gye@hotmail.com](mailto:notaria_5gye@hotmail.com)**

**Guayaquil - Ecuador**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991148671001  
**RAZON SOCIAL:** ANLANI S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ANLANI S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE  
**CONTADOR:** SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/05/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 23/05/1991  
**FEC. INSCRIPCION:** 19/08/1991 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/05/2013

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLENS Número: 109  
Intersección: CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DELGADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular:  
0995975374 Fax: 042581911 Email: jian.guilerraz@champror.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Andrés F. Mosquera Castañón  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC180608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:48

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991148671001  
RAZON SOCIAL: ANLANI S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

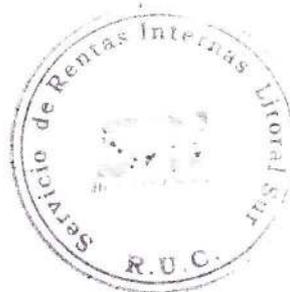
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/05/1991  
NOMBRE COMERCIAL: ANLANI S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

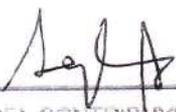
ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: GENERAL ROBLES Número: 109 Intersección:  
CHAMBERS Referencia: FRENTE A LA CLINICA DEL GADO Telefono Trabajo: 042581910 Celular: 0995975374 Fax: 042581911  
Email: [juan.gutierrez@champtar.com](mailto:juan.gutierrez@champtar.com)



Andres F. Mosquera Castañeda  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFMC160600

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 21/05/2013 10:51:46